

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 14 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref-
Proceso: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO POR SUMA DE POSESIONES-
Demandante: JOSÉ JAVIER MORALES ARIAS
C.C. Nro. 9.923.178
Demandados: EMILIO MONTOYA V
(Se desconoce número documento identidad)
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17042-40-89-001-2022-00152-00

Asunto: NO ACEPTA VALLA - REQUIERE PARTE INTERESADA ART. 317 CGP
Sustanciación: Nro. 113

El Despacho **NO ACEPTA** las fotografías de la **VALLA** instalada allegadas por la apoderada judicial de la parte actora, respecto del predio objeto de usucapión, dado que dichas fotografías son totalmente ilegibles y se encuentran cortadas por partes, de ahí que no sea posible verificar el contenido de las mismas en su integridad.

Por lo anterior, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la apoderada judicial de la parte demandante de conformidad con el **Art. 317 del CGP**, para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES**, cumpla con la siguiente carga procesal:

Acredite haber instalado la valla a que alude el numeral 7 del Art. 375 del Código General del Proceso, con el lleno de los requisitos legales, para lo cual deberá aportar nuevas fotografías de la valla instalada, las cuales deberán tomarse de manera completa y ser aportadas de forma legible, máxime si se tiene en consideración que las mismas deben ser publicadas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, lo cual

implica que las fotografías deben permitir una lectura clara de la totalidad del contenido de la valla instalada.

Lo anterior, so pena de darse aplicación a la figura de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, regulado en el **ART. 317 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 037 fijado el 15 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4964ec10e01474bb208dd253a9688dff89343614f2580c1323840e8df9476b**

Documento generado en 14/03/2023 05:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>